



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0437

SANTIAGO, 22 MAY 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.253, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el artículo 6° N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado a través del Decreto Supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 66, de 2013, que Aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6° N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta N° 259 de fecha 28 de marzo de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente que dispone la realización del proceso de consulta al pueblo Rapa Nui de medida administrativa que indica, inicia procedimiento administrativo y convoca al proceso; y en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 28 de marzo de 2017 el Ministerio del Medio Ambiente dictó la Resolución Exenta N° 259, que dispone la realización del proceso de consulta al pueblo Rapa Nui de medida administrativa que indica, inicia procedimiento administrativo y convoca al proceso.
- 2.- Que, en el considerando 5 de la mencionada resolución se expresa que: *"...se ha adoptado la decisión de iniciar un proceso de consulta al pueblo Rapa Nui respecto de la creación por Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente de un Área de Protección Marina para el territorio especial de Isla de Pascua."*

3.- Que, en sus resuelvo 1 y 2 se expresa en coherencia con lo anterior que: **1° DISPÓNESE** la realización de un Proceso de Consulta al pueblo Rapa Nui sobre la creación por Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente de un Área de Protección Marina para el Territorio Especial de Isla de Pascua. **2° INSTRÚYASE** procedimiento administrativo respecto al Proceso de Consulta al pueblo Rapa Nui sobre la creación por Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente de un Área de Protección Marina para el Territorio Especial de Isla de Pascua.

4.- Que, con fecha 30 de marzo de 2017, como da cuenta el Oficio N° 044 de fecha 19 de mayo de 2017 de la Secretaría Técnica de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (CODEIPA) al Ministro del Medio Ambiente, por el que se envía adjunto "Extracto Acta Acuerdos y Ratificación de la Primera Sesión Plenaria de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua celebrada el 30 de marzo de 2017 en la ciudad de Santiago", documento que en lo pertinente señala que: "7.-Consulta de Área de Protección Marina. ACUERDO 4: "Se acuerda oficiar al Ministerio de Medio Ambiente para que en la primera quincena de mayo, supeditado al término de la consulta para la creación del Servicios de Biodiversidad y áreas Protegidas, se inicie el proceso de consulta para el establecimiento de un área marina de múltiples usos, en la que se reconozca y garantice el uso exclusivo de los recursos y administración al pueblo Rapa Nui."

5.- Que, en mérito de lo anterior la medida a consultar en el proceso antes mencionado será la creación por Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente de un Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos para el Territorio Especial de Isla de Pascua.

RESUELVO:

1° MODIFICAR la resolución exenta N° 259 de fecha 28 de marzo de 2017 de este Ministerio en el sentido que la medida administrativa a consultar será la creación por Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente de un Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos para el Territorio Especial de Isla de Pascua.

2° REEMPLACESE en el Considerando 5° y Resuelvo 1 y 2 la frase "Área de Protección Marina" por la frase "Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos".

3° MANTENER en lo demás los términos de la resolución modificada.

4° PUBLÍQUESE esta resolución y la modificada en un diario de circulación nacional y en la Región de Valparaíso, así como en el sitio electrónico del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALPH/ADS



MARCELO MENA CARRASCO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

Distribución:

- Gabinete Sr. Ministro del Medio Ambiente.
- Sr. Ministro del Interior.
- Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia.
- Sr. Ministro de Desarrollo Social.
- Sr. Subsecretario de Servicios Sociales.
- Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua.
- Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Isla de Pascua de la CONADI.
- Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena, del Ministerio de Desarrollo Social.

C/c

- Jefe de Gabinete Ministerio del Medio Ambiente.
- Jefa División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.
- Jefa División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente.
- Jefe División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Ministerio del Medio Ambiente.
- Jefe Oficina de Comunicaciones del Ministerio del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente.